

tes oficio de Urbanidad tanto à D.<sup>no</sup> Blas de Lezo como posee-  
dor de la casa de Lezoanca, como à su Administrador D.<sup>no</sup>  
Inaquin Mariano de Urcanga à efecto de demostrarles pape-  
les sobre la pertenencia de una tierra contigua à dha Casa, en  
la que va à executarse parte de la plaza del Juego de  
pelota, para caminarse con toda armonia, y acierto, y no ha-  
viendose recibido contextacion suya, ni de su Administrador,  
y urgiendo como urge por la citacion del tiempo, y persui-  
cios que resultarian de la detencion, se ha determinado se  
siga con la fabrica de dha plaza, y que si en lo sucesivo deman-  
dase dho J.º u otro algun dho legitimo, se le satisfaga el valor  
que le corresponda à tasacion de Perito atendidas las ventaj-  
as que resultan à favor del Edificio que posee y Ventas  
de la Casa. En cuya virtud se dio aviso de esta determina-  
cion à los S.<sup>res</sup> Comisionados para que promuevan  
con la construccion de dha obra. Con lo que se dio  
fin à este acto firmaron de dhos S.<sup>res</sup> los que saben  
y en Certificacion de ello lo hago yo el Prel de fechos.

Jose Andres de Aguirre      Mariano Ribera

Prefijo  
Min.<sup>istro</sup> Aramburu

En la Sala Consistorial de esta N. P. Urbanidad  
de Lezo à ocho de Noviembre de mil ochocientos diez  
y ocho se juntaron à consejo general como lo tienen  
de Costumbre los S.<sup>res</sup> D.<sup>no</sup> Jose Andres de Aguirre  
Capitan en su Capitulat, D.<sup>no</sup> Jose Antonio, y D.<sup>no</sup> Jose  
Manuel Martiarena, y D.<sup>no</sup> Agustin de Aguirre Ve-  
gudores y D.<sup>no</sup> Luis Maria de Garvia Diputado del  
Comun, Santiago Mariakalar Sindico personero



del comun, D.<sup>no</sup> Juan Baptista Ulacia, D.<sup>no</sup> Jose Antonio  
 de Echagaray mayor, D.<sup>no</sup> Jose Inaquin Salaverria  
 D.<sup>no</sup> Jose Miguel de Goyenechea, D.<sup>no</sup> Juan Manuel  
 Aguirre, D.<sup>no</sup> Jose de Sein, D.<sup>no</sup> J<sup>to</sup> Diego de Laran  
 te, D.<sup>no</sup> Pedro J<sup>to</sup> de Mendia, D.<sup>no</sup> J<sup>to</sup> Antonio de  
 Legorburu, D.<sup>no</sup> J<sup>to</sup> Rafael de Martarena, D.<sup>no</sup> Diego  
 Ignacio de Echagaray D.<sup>no</sup> Luis de Oyarvide, y D.<sup>no</sup> Jose  
 Antonio de Aguirre Sarasti vecinos concejales de  
 la misma, Y estando asi juntos se presentaron por los  
 S.<sup>res</sup> Capitulares del govierno de esta Universidad  
 q.<sup>do</sup> lo fueron el año proximo pasado las Cuentas de  
 Propias, y arbitrio relativas a los tres primeros meses  
 del mismo, en que a falta de haver tesorero nombrado  
 manesaron d<sup>hos</sup> Capitulares; e igualmente se pre-  
 sentaron las respectivas a los nueve meses siguientes del  
 propio año dadas por D.<sup>no</sup> Jose de Sein tesorero de Propias  
 y arbitrio, y en su vista acordaron que tanto las primeras  
 como las segundas pasen a los S.<sup>res</sup> Revisores que nombran  
 por tales en este acto al referido D.<sup>no</sup> Pedro J<sup>to</sup> Mendia  
 al explicado D.<sup>no</sup> Jose Antonio de Aguirre Sarasti y  
 a mi el Prel. de fecha para que reconociendolas con  
 la exculpacion correspondiente de la devida censura  
 de ellas, y hecho se trasladen a este Ayuntamiento  
 para proveer lo conveniente. Con lo qual se fina-  
 lizo este acto firmaron de d<sup>hos</sup> S.<sup>res</sup> Capitulares los q.<sup>do</sup> saben  
 y en su Certificacion yo el Prel. de f<sup>hos</sup>

Jose Andrez de Aguirre      Mariano Ribera  
 J<sup>to</sup> J<sup>to</sup>      J<sup>to</sup> J<sup>to</sup>  
 J<sup>to</sup> J<sup>to</sup>      J<sup>to</sup> J<sup>to</sup>